

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

Oficio: SGPA-DGZFMTAC-

**2470** /17

Expediente: 53/42936  
16.27S.714.1.13-60/2002  
Bitácora: 26/KV-0074/09/14

Ciudad de México,

**31 JUL 2017**

**LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI**

Delegado Federal de la SEMARNAT  
en el Estado de Sonora  
Paseo del Río y Comonfort  
Centro de Gobierno,  
Edificio Hermosillo, 2º Nivel, Villa de Seris  
C. P. 83270, Hermosillo, Sonora  
P r e s e n t e

Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número **924** /17 por la que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-136/06 a favor de **Elca, S. A.**, respecto de una superficie de 6,586.34 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre, ubicada frente a la fracción 5, Paseo Mar Bermejo, playa San Carlos, localidad de San Carlos Nuevo Guaymas, municipio de Guaymas, estado de Sonora, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

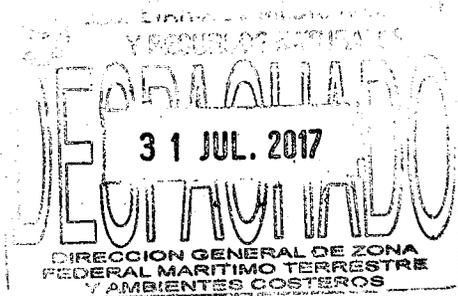
Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo

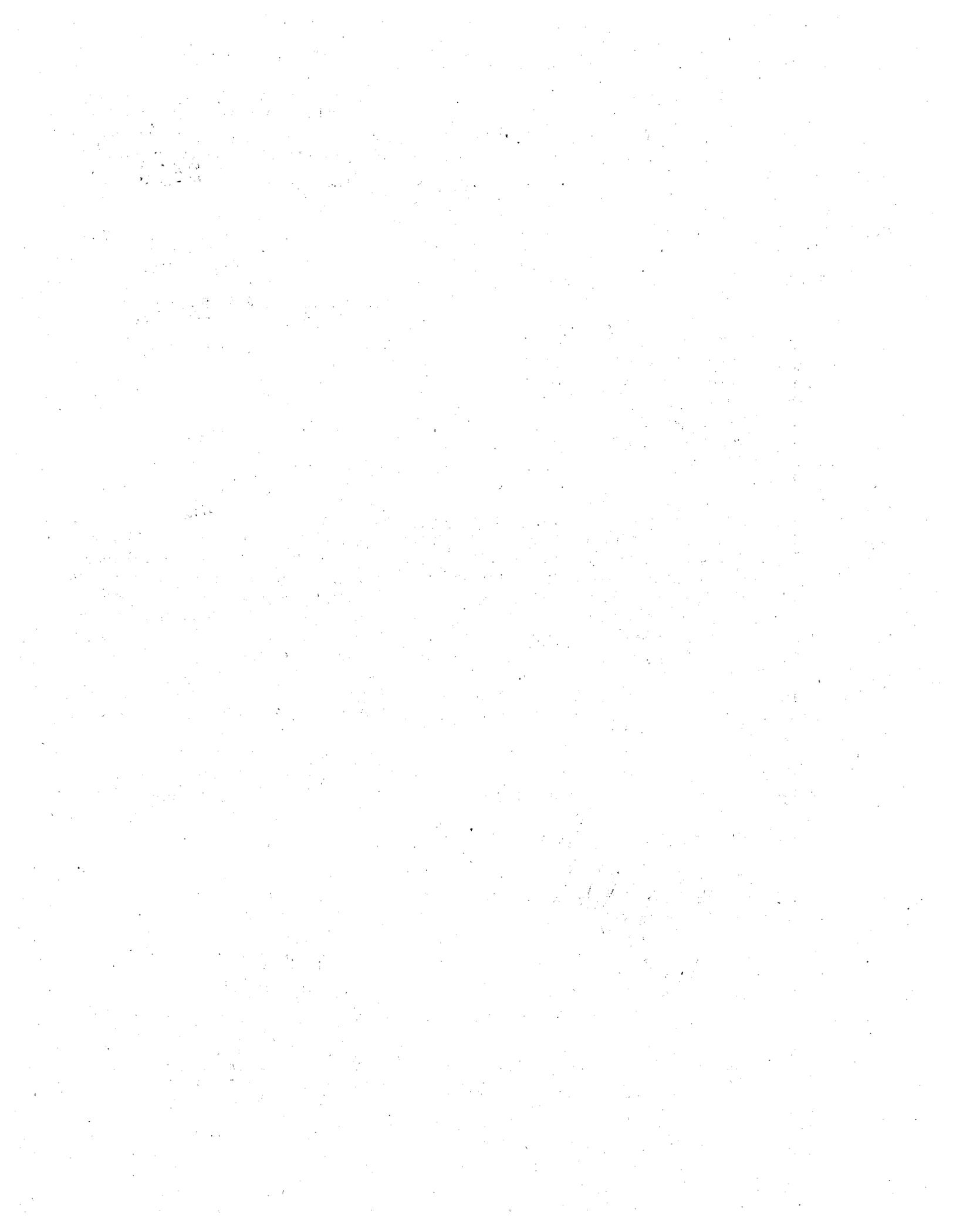
**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR GENERAL**

**LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA**



c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.  
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.  
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

LQV\*CACR\*AMSS





**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-136/06**

**EXP: 53/42936**

**C. A.: 16.27S.714.1.13-60/2002**

**NÚMERO DE CONTROL 924 /15**

Ciudad de México, **31 JUL 2017**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-136/06.**

**RESULTANDO**

- I. El 24 de febrero de 2006, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **Elca, S. A.** la concesión DGZF-136/06 respecto de una superficie de 9,072.07 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre, localizada frente a la fracción 5, en la playa San Carlos, municipio de Guaymas, estado de Sonora, para uso de protección, uso fiscal de protección, con una vigencia de quince años.
- II. Mediante formato oficial recibido el 11 de septiembre de 2014, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la delegación federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Sonora, José René Caballero Romero apoderado general de **Elca, S. A.** solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-136/06.
- III. José René Caballero Romero apoderado general de **Elca, S. A.** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en plaza comercial San Carlos, Edificio 1, local 1, colonia Caracol Turístico, localidad de San Carlos Nuevo Guaymas, C. P. 85506, municipio de Guaymas, estado de Sonora.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-136/06

EXP: 53/42936

C. A.: 16.27S.714.1.13-60/2002

ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

**SEGUNDO.-** Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-136/06 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por **José René Caballero Romero**, quien acreditó ser apoderado general de **Elca, S.A.**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa, en términos del testimonio notarial número 14,126, de fecha 27 de febrero de 2008, otorgado ante la fe del Lic. Alfredo Ortega Jiménez, notario público número treinta y siete de Guaymas, estado de Sonora.



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-136/06  
EXP: 53/42936  
C. A.: 16.27S.714.1.13-60/2002**

- III. **Elca, S. A.** solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de reducir la superficie concesionada.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud **Elca, S. A.** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- V. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,044.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se modifican las bases y condiciones de la concesión DGZF-136/06, en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de **6,586.34 m<sup>2</sup>** (seis mil quinientos ochenta y seis punto treinta y cuatro metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, localizada frente a la fracción 5, Paseo Mar Bermejo, playa San Carlos, localidad de San Carlos Nuevo Guaymas, municipio de Guaymas, estado de Sonora, con las siguientes medidas:



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-136/06

EXP: 53/42936

C. A.: 16.27S.714.1.13-60/2002

**Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:**

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1	489733.7100	3093250.9820
ZF2	489776.3951	3093229.6687
ZF3	489794.1750	3093220.7910
ZF4	489831.6434	3093199.6931
ZF5	489869.3958	3093178.4351
ZF6	489905.9610	3093157.8460
ZF7	489941.6261	3093136.5146
ZF8	489982.6506	3093111.9782
ZF9	490021.1360	3093088.9600
PM10	490010.8710	3093071.7960
PM11	489972.3847	3093094.8139
PM12	489931.3603	3093119.3503
PM13	489895.9020	3093140.5470
PM14	489859.1299	3093161.2708
PM15	489821.3775	3093182.5288
PM16	489784.7960	3093203.1200
PM17	489766.1292	3093212.5044
PM18	489724.7750	3093233.0830
ZF1	489733.7100	3093250.9820

**Superficie: 6,586.34 m<sup>2</sup>**

**SEGUNDO.-** La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **Elca, S. A.** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

**TERCERO.-** Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

**CUARTO.-** La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-136/06  
EXP: 53/42936  
C. A.: 16.27S.714.1.13-60/2002**

**QUINTO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Elca, S. A.** que el expediente 53/42936 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en avenida Revolución 1425, colonia Tlacopac, C.P. 01040, delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal.

**SEXTO.-** Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA**

LQV\*CACR\*AMJ5

